

MEMORÁNDUM DT/DTA N° 206/2025

PARA: Lic. Sara Martinez Candia, Directora Gral.
Dirección General de Gabinete.

DESTINO: Ing. Armando Becvort, Director General.
Dirección General de Gestión Ambiental.

A: Abg. Ever Aranda Morínigo, Director.
Dirección de Transparencia y Anticorrupción.

DE: Sr. Guido Britos Duran, Jefe.
Departamento de Transparencia.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME - ID N° 93668 - RECONSIDERACION

FECHA: 28/07/2025



Por el presente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco de la Resolución N° 807/2018 I. de fecha 9 de Mayo de 2.018, por la cual se asigna a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción como oficina encargada de dar cumplimiento a los Arts. 6 y 7 de la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, y en este sentido, de conformidad a la solicitud de ID N° 93668 (RECONSIDERACION) de fecha 23/07/2025, a través de del Portal Unificado de Información Pública, donde solicita lo siguiente:

Planes de mudanza de frigoríficos de Tablada

Buenas. Quisiera acceder a los siguientes documentos:

- Planes de mudanza de frigoríficos, mataderos, graserías, procesadoras de menudencias, etc., del barrio Tablada, Asunción

Muchas gracias!

Descripción:

Buenas. Presento la siguiente reconsideración. Quisiera acceder a los siguientes documentos: - Planes de mudanza de frigoríficos, mataderos, graserías, procesadoras de menudencias, etc., del barrio Tablada, Asunción Muchas gracias!

ADJUNTO ID N° 93668 (RECONSIDERACION), FECHA LIMITE 21/08/2025, en espera de favorable despacho, me despido respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 Dirección General de Gabinete
 MESA DE ENTRADA

Recibido el Fecha: 28 JUL 2025 HORA: 12:12

Por: Beatriz Gimenez
 Dirección General de Gabinete
 Municipalidad de Asunción



DEGA

[Signature]

Lic. Sara C. Martínez C.
 Directora General de Gabinete
 Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
 MESA DE ENTRADA

RECIBIDO HOY: 07 AGO 2025

POR: Steven HORA: 9:51

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
 MESA DE ENTRADA

RECIBIDO HOY: 27/08/25

POR: Juan Jose HORA: 16:05

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

DPTO. DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
DPTO. DE RECURSOS NATURALES	✓
UNIDAD DE FISCALIZACION	
CEPAM	
UCLAEM	
UATA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PARA:	
FECHA:	
HORA:	

Agencia Ing. Speratti -
 Recursos Hídricos.

[Signature]

Ing. For. Armando Becerra
 Director General
 Dirección General de Gestión Ambiental
 Municipalidad de la Ciudad de Asunción



13 AGO 2025

[Signature]

UP GEN FE

Ing. Agr. Roberto Speratti
 Jefe
 Dpto. de Bienes Naturales y Adecuación Ambiental
 Dirección General de Gestión Ambiental

13/08/25





Solicitud Número: 93668

Fecha Solicitud:	Fecha Limite:	Fecha	Fecha Limite
01/07/2025	22/07/2025	23/07/2025	21/08/2025

Institución:

Municipalidad de Asunción

Título: Planes de mudanza de frigoríficos de Tablada

Realizado

josuecongo@gmail.com

Descripción:

Buenas. Quisiera acceder a los siguientes documentos: - Planes de mudanza de frigoríficos, mataderos, graserías, procesadoras de menudencias, etc., del barrio Tablada, Asunción Muchas gracias!

Origen

Portal

Tipo de

A mi email

Formato/Soport

CSV

Detalle Flujo Solicitud:

Fecha de Cambio: 23/07/2025

Institucion: Municipalidad de Asunción

Estado Anterior: INICIADO

Estado Nuevo: NO_RESPONDIDO

Descripcion: Solicitud no respondida en el plazo establecido

Detalle Flujo Solicitud:

Fecha de Cambio: 23/07/2025

Estado Anterior: NO_RESPONDIDO

Estado Nuevo: EN_RECONSIDERACION

Descripcion: Buenas. Presento la siguiente reconsideración. Quisiera acceder a los siguientes documentos: - Planes de mudanza de frigoríficos, mataderos, graserías, procesadoras de menudencias, etc., del barrio Tablada, Asunción Muchas gracias!

MEMORANDUM N° 111/2025

PARA : Ing. Ftal. Armando Becvort, Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

DESTINO : Abog. Ever Aranda Morinigo, Director
Dirección de Transparencia y Anticorrupcion

: Sr. Guido Britos Duran, Jefe
Departamento de Transparencia

DE : Ing. Agr. Roberto Speratti, Jefe Interino
Departamento de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental

MOTIVO : Respuesta sobre - la SOLICITUD DE INFORME – ID N° 93668.

FECHA : 22 de agosto del 2025



Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta al Memorándum DT / DTA N° 206/2025, remitido por la Dirección de Transparencia y Anticorrupcion, solicitando la información sobre la SOLICITUD DE INFORME – ID N° 93668.

En el marco de la Ordenanza N.º 161/24, que introduce modificaciones al Plan Maestro de la Franja Costera, informamos que los frigoríficos, mataderos, graserías, procesadoras de menudencias y demás establecimientos afines localizados actualmente en el Barrio Tablada se encuentran en proceso de análisis y planificación para su reubicación.

Dicho proceso se está desarrollando en el seno de una mesa técnica de elaboración y análisis, integrada por las instituciones competentes, con el objetivo de garantizar que la transición se realice en forma ordenada, atendiendo a criterios urbanísticos, ambientales, sanitarios y sociales.

El plan contempla:

- La definición de alternativas de reubicación para los establecimientos.
- La evaluación de impacto ambiental y sanitario de la medida.
- La coordinación interinstitucional para asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente.
- La participación de los sectores involucrados, de modo a propiciar soluciones consensuadas y sostenibles.

Se informará oportunamente sobre los avances y resoluciones adoptadas en el proceso. Agradando una respuesta favorable, sin otro particular, les saludo atentamente.

MEMORANDUM N° 113/2025

PARA : Ing. Ftal. Armando Becvort, Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

DESTINO : Abog. Ever Aranda Morinigo, Director
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

: Sr. Guido Britos Duran, Jefe
Departamento de Transparencia

DE : Ing. Agr. Roberto Speratti, Jefe Interino
Departamento de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental

MOTIVO : Respuesta sobre - la SOLICITUD DE INFORME – ID N° 93668.

FECHA : 27 de agosto del 2025

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar respuesta al Memorandum DT / DTA N° 206/2025, remitido por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, solicitando la información sobre la SOLICITUD DE INFORME – ID N° 93668.

Se adjuntan a dicho memorandum, planilla de Notificaciones y Actas de Intervención a los locales que hemos intervenido solicitando los documentos ambientales y a su vez estamos remitiendo la Ordenanza N.º 161/24, que introduce modificaciones al Plan Maestro de la Franja Costera.

Sin otro particular, les saludo atentamente.



Cta. Cte. Ctral.	Nombre	Dirección	Notificación	Fecha de Noti	Acta de Intervención	Fecha de Intervención	Informe Técnico	Fecha de Informe
15-0003-22	Tape Pytá	28 de Septiembre y Vía Férrea	29127	18/3/2025			27507	14/3/2025
15-0003-22	Tape Pytá	28 de Septiembre y Vía Férrea	32572	22/7/2025			27486	23/7/2025
15-0003-22	Tape Pytá	28 de Septiembre y Vía Férrea			44401	21/8/2025	27488	22/8/2025
15-0012-05		Cap. Domingo Lombardo y Tte. 1º Antonio Campercholi			41483	21/8/2025	24447	21/8/2025
15-0023-02	Frigosur	Cap. Domingo Lombardo c/ Gregorio Benítez	30717	22/7/2025	414484	21/8/2025	24450	21/8/2025
15-0023-05	SWEET S.R.L	Cap. José Domingo Lombardo e/ Tte. Benítez	32571	22/7/2025			27485	23/7/2025
15-0098-15		Sgto. Martínez y Viuda de las Llanas			43389	21/8/2025	27534	22/8/2025
15-0098-16		Sgto. Martínez y Viuda de las Llanas			43389	21/8/2025	27534	22/8/2025
15-0087-08 (Parte	INDEGA S.A	Cap. José Domingo Lombardo esq. Tte. Bernal			34183	12/3/2025	25487	14/3/2025
15-0087-08 (Parte	INDEGA S.A	Cap. José Domingo Lombardo esq. Tte. Bernal	29086	4/7/2025			25694	9/7/2025
15-0087-08 (Parte	INDEGA S.A	Cap. José Domingo Lombardo esq. Tte. Bernal			41485	21/8/2025	25951	21/8/2025
15-0089-08	Grasería Industrial Esperanza S	Tte. Espínola e/ Calle sin nombre y Tte. Bernal	27675	4/7/2025			30401	14/7/2025
15-0089-10	Lican Paraguay S.A	Tte. Espínola c/ Tte. Bernal	29098	4/7/2025			25499	8/7/2025
15-0089-13	Grasería Industrial Esperanza S	Cap. Domingo Lomb 564	27675	4/7/2025			30401	14/7/2025
15-0089-24	Friego Meat S.R.L	Cap. Domingo Lomb 572	29097	4/7/2025			25498	8/7/2025
15-0089-26	Z-Carne	Tte. Espínola c/ Tte. Bernal	29087	4/7/2025			25693	7/7/2025
15-0093-21	Servi Carne S.A	Cap. Domingo Lomb 388	27676	4/7/2025			30402	15/7/2025
15-0093-21	Servi Carne S.A	Cap. Domingo Lomb 388			34182	12/3/2025	30256	17/07/202
15-0093-21	Servi Carne S.A	Cap. Domingo Lomb 388			41486	21/8/2025	25952	21/8/2025
15-0098-14	El Mercado de la Carne	Sgto. Martínez e/ Viuda de las Llanas y Tte. Bernal	31139	22/7/2025			30257	27/7/2025
15-0098-15	VERNON I.C.S.A	Sgto. Martínez e/ Viuda de las Llanas y Tte. Bernal	29136	22/7/2025			27531	24/7/2025
15-0098-15	VERNON I.C.S.A	Sgto. Martínez e/ Viuda de las Llanas y Tte. Bernal	28278	22/7/2025			27598	19/8/2025
15-0098-15	VERNON I.C.S.A	Sgto. Martínez e/ Viuda de las Llanas y Tte. Bernal			43389	21/8/2025	27534	22/8/2025
15-0098-16		Sgto. Martínez e/ Viuda de las Llanas y Tte. Bernal			43388	21/8/2025	27533	22/8/2025
15-0099-14	Carnicos S.A	Viuda de las Llanas e/ Tte. Silgueira y Sargento M	28279	22/7/2025			27599	19/8/2025
		Tte. Salustiano Moreno y Calle sin nombre	29126	18/3/2025			27506	19/3/2025
		Viuda de las Llanas c/Sgto. Martínez	28264	18/3/2025			26745	18/3/2025
		Tte. Salustiano Moreno y Calle sin nombre	29089	18/3/2025			26747	19/3/2025
		Cap. Domingo Lombardo y Tte. 1º Antonio Camp	29093	18/3/2025			26749	18/3/2025
		28 de septiembre c/ Avda. Artigas	29091	18/3/2025			26750	18/3/2025



Ing. For. Armando Becvort
 Director General
 Dirección General de Gestión Ambiental
 Municipalidad de la Ciudad de Asunción



Ing. Agr. Roberto Speratti
 Jefe
 Depto. de Bienes Naturales y Adecuación Ambiental
 Dirección General de Gestión Ambiental



Asunción

Cont. Ord. 161/24

"Art. 158° Para la inserción de programas dentro de los límites de esta zona, en la tramitación de la aprobación de planos, se deberá contar con el dictamen favorable del Consejo del Plan Regulador y de la Junta Municipal para todos los proyectos, ampliaciones y/o adecuaciones".

Art. 37°: MODIFICAR el Art. 159° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 159° En el caso de situaciones proyectuales no previstas en la presente ordenanza, se deberá someter a la consideración y aprobación del Consejo del Plan Regulador y de la Junta Municipal para la correspondiente aprobación de planos, siempre y cuando el programa se ajuste a las previsiones generales de uso para la zona de implantación".

Art. 38°: MODIFICAR el Art. 160° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 160° Equiparar a la tramitación previstas para el régimen de excepción, de los artículos 438 al 442 de la Ordenanza del Plan Regulador, para la concesión de los indicadores que constan como a concertar en el presente Capítulo".

Art. 39°: MODIFICAR el Art. 161° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE TIERRAS

"Art. 161° En el trámite de concesión de territorio, los espacios reservados para infraestructura, servicios públicos, equipamiento urbano y comunitario deberán ser definidos para cada intervención, previa al otorgamiento y para cada actuación o implementación de plan particularizado conforme al uso previsto en esta ordenanza y a las iniciativas privadas referentes al tipo de servicio y de equipamiento que se demande".

Art. 40°: MODIFICAR el Art. 162° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

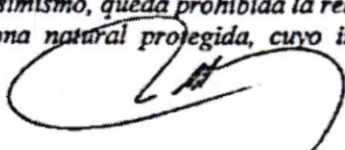


"Art. 162° En cada caso de tramitación de concesión de tierras, se deberá declarar la tipología de programas a insertar en la tierra que deberá respetar el uso de suelo para el sitio y prever mitigación ambiental y vial en su caso demande.".

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES y TRANSITORIAS

Art. 41°: MODIFICAR el Art. 163° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 163° A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, el uso industrial y en particular el de frigoríficos y sus actividades conexas, incluyendo las curtiembres serán de uso NO PERMITIDO. Las actividades asociadas al faenamiento, graserías, huesos, vísceras, cornamentas y pezuñas están prohibidas."

Asimismo, queda prohibida la realización de toda construcción de tipo permanente en la zona natural protegida, cuyo incumplimiento contará con una multa de una multa



equivalente a 100 (cien) jornales por cada metro cuadrado de la construcción erigida en trasgresión, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de suspensión de actividades y clausura.

La inserción de programas relacionados a la limpieza de buques, astilleros, areneras, amarraderos o puertos en toda la zona costera se encuentran prohibidas".

Art. 42°: MODIFICAR el Art. 164° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 164°. Para los usos actuales que contengan una actividad que afecte negativamente al ambiente – en particular los Frigoríficos y sus actividades conexas como Curtiembres y otras a este uso instalados en la zona-, no podrán innovar en el sentido de ampliar sus instalaciones, salvo lo atinente a infraestructura para saneamiento ambiental o reconversión a procesos de menor impacto, previa aprobación de la Intendencia, del Consejo del Plan Regulador y Junta Municipal.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en el presente Capítulo, en caso de ampliación de las instalaciones de cualesquiera de estos usos mencionados en el presente apartado, dichas construcciones no serán aprobadas, inhabilitadas y posteriormente clausuradas, sin detrimento de la imposición de una multa equivalente a 100 (cien) jornales por cada metro cuadrado de la construcción erigida en trasgresión".

Art. 43°: MODIFICAR el Art. 165° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 165°. El plazo para la mudanza de los Frigoríficos del "Área de Uso Específico AUE Tablada" y zonas de influencia (Avenida Dra. Serafina Dávalos-Costanera Norte, Avenida Gral. Máximo Santos, Avenida José Gervasio Artigas, Avenida Primer Presidente) será de un total de 3 años calendarios contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

De dicho plazo el primer año será para el cierre de las actividades de faenamiento previa presentación de calendario de traslado -en caso de no presentación en el primer mes contado desde la vigencia de la presente ordenanza- la Municipalidad establecerá los plazos de oficio, permitiéndose en los plazos del calendario aprobado el empaquetamiento, depósito, venta y desposte cárnico hasta el cierre total de las instalaciones cumplidos los 3 años.

En caso de incumplimiento del presente articulado se impondrá una multa de 5000 (cinco mil) jornales por el incumplimiento de cada uno de los plazos más arriba señalados, sin perjuicio de las sanciones de revocación de Licencias otorgadas, suspensión de actividades y clausura del local".

Art 44°: MODIFICAR el Art. 166° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 166° Beneficio Urbanístico: para aquellas industrias que se avengan al traslado en el plazo establecido, los inmuebles donde se estuviesen asentados adoptarán el coeficiente 10,5 para la inserción de usos habitacionales, o mixtos en el sitio, por un plazo de hasta tres años después de finalizado el traslado de estos".





Art. 45°: MODIFICAR el Art. 167° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 167° Las procesadoras de estos subproductos de la carne que se encuentren habilitadas de manera formal, activando en la zona, cuentan con el plazo de tres años contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza para su traslado definitivo fuera de la zona".

Art. 46°: MODIFICAR el Art. 168° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 168° Aquellas que realicen dichas actividades de manera informal e irregular en la zona, deberán ser suspendidas en sus actividades a través de medidas de urgencia y clausuradas posteriormente, aplicándose el comiso de los elementos que hicieron a la generación de molestias al ambiente, sin detrimento de la aplicación de una multa de 5000 (cinco mil) jornales por incumplimiento del plazo de mudanza".

Art. 47°: MODIFICAR el Art. 169° de la Ordenanza N° 163/18 cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 169°. El transporte de ganado en pie se encuentra sujeto al cumplimiento de los plazos establecidos para la mudanza en el articulado más arriba señalado y, fenecido este, se encontrará no permitido y sujeto a las sanciones previstas en el Reglamento General de Tránsito.

Así también, el transporte en camiones refrigerados, proveniente de los proveedores a los frigoríficos y viceversa, no deberá ocasionar molestias al vecindario de ningún tipo, ni estacionarse en espacio público para el ascenso y descenso de sus mercancías y/o espera para su procesamiento y descarga".

MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DEL PLAN REGULADOR CON RELACIÓN A LOS LÍMITES DEL ÁREA CENTRAL Y DEL ÁREA DE TRANSICIÓN PARA AJUSTARSE A LA NUEVA FRANJA COSTERA NORTE.

Art. 48°: MODIFICAR el Art. 452 del Título XX "Área Central" de la Ordenanza N° 163/18 "Plan Regulador de la Ciudad de Asunción, cuyo texto quedará redactado como sigue:

"Art. 452° Los límites del Área Central son los siguientes: Barranca de la Bahía de Asunción, Montevideo, Paraguayo Independiente, Avenida Stella Maris, calle Palma, Don Bosco, calle sin nombre, Elvio Romero, Cap. Remigio Cabral hasta su intersección con Oliva, Oliva entre Capital Remigio Cabral y Hernandarias, Hernandarias, Humaitá, Brasil, Avenida Artigas, Gondra, Estados Unidos, Barranca de la Bahía de Asunción y terrenos privados ubicado en el predio del Parque Caballero".

Art. 49°: MODIFICAR el Art. 462 correspondiente al Anexo II de la Ordenanza N° 163/18 "Plan Regulador de la Ciudad de Asunción" en su apartado Área de Transición AT, cuyo texto quedará redactado como sigue:

**"Art. 462° Anexo II
ÁREA DE TRANSICIÓN**

Avenida Carlos Antonio López, Tte. Prats, Cnel. López, Juan de Garay, Cmdte. Gamarra, De la Conquista, Kanomiko, Tte. Rodi, Límite norte de las manzanas 10-0012, 10-0026 y 10-0027, Tte. César Díaz Pefaur, Cap. Remigio Cabral, Oliva,

Asunción



264



Hernandarias, Humaitá, Fulgencio R. Moreno, Brasil, Avda. Artigas, Avda. Perú, Lomas Valentinas, Dr. Blas Garay, Roma, Avda. Colón, Londres, Juan León Mallorquín, Tte. Colmán, Portugal, Juan Díaz de Solís, hasta Avda. Carlos Antonio López.

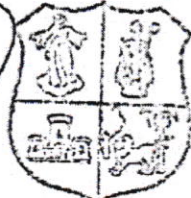
Observación: Para facilitar la comprensión del territorio afectado al área de transición se mencionan como límites a las calles y no las delimitaciones geográficas con las otras áreas. Por lo tanto, deben excluirse de ellas, las franjas mixtas, las áreas industriales, áreas de uso específico ya especificada en los demás anexos".

Art. 50º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, Dirección de Franja Costera, Dirección General de Desarrollo Urbano y demás dependencias pertinentes la elaboración de una propuesta de mecanismo de gestión para el sector, plasmada en una normativa particularizada, considerando la minuta sin número de los Concejales Pablo Callizo y Paulina Serrano, de fecha 22 de abril de 2024, a fin de su estudio y consideración por esta Corporación.

Art. 51º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Mag. LUIS ADOLFO BÉLLO LÓPEZ
Presidente

cz

Asunción, 17 DIC 2024

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal

MUNICIPIO DE BARRANCO
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
DPTO. DE RECURSOS NATURALES Y ADECUACION AMBIENTAL

RECIBIDO POR: *[Handwritten Signature]*
FECHA: *27/08/15*
HORA: *9:30*
FIRMA: *[Handwritten Signature]*